SERNAM
EN CADA MUJER

GOBIERNO DE CH

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CENTRO DE LA MUJER DE CALAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 049

ANTOFAGASTA, 01 DE JUNIO DE 2009

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - II REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de lo Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Nº 927/SG de 29 de Diciembre de 2008 y Resolución Nº 053 de 23 de Abril de 2007, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución Nº 137 del año 2001, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación

incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, dentro del ámbito de funciones de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Antofagasta, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales, y en general con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con éstas contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, contempla como Objetivo Nº 4 del Capítulo 5, "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo de las víctimas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - II REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5. Que, en el contexto anterior, el Gobierno de Chile a través del SERNAM durante al año 2000, logró la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda, de los Centro de Atención y Prevención Integral de la Violencia Intrafamiliar. En el curso de la ejecución de este proyecto, el SERNAM cada año debe evaluar la implementación y modelo de intervención por parte de las entidades ejecutoras del Programa, manteniendo un rol de seguimiento y supervisón técnica, de manera de velar por la efectiva aplicación del modelo de intervención.

6. Que, al Gobierno Comunal le corresponde la administración de cada comuna, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ellas.

7. Que, en atención a los resultados obtenidos y atendida la necesidad de llevar a cabo con mayores coberturas los servicios ofrecidos en años anteriores es que, al igual que en el año 2008, se incorpora a este convenio la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO CHILE) División Codelco Norte.

8. Que, en virtud de todo lo anteriormente señalado y encontrándose las partes conformes en los términos y obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es contribuir a eliminar la violencia intrafamiliar, especialmente en las relaciones de pareja.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio Suscrito con fecha de 01 de Junio de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Antofagasta y la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO CHILE) División Codelco Norte, cuyo tenor es el siguiente:

SERNAM
EN CADA MUJER

GOBIERNO DE CH

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE
DIVISIÓN CODELCO NORTE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

"CENTRO DE LA MUJER DE CALAMA"

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - II REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En Antofagasta a 01 de junio de 2009, entre **el Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representado por doña Johana Torres Olea, cédula de identidad Nº 12.216.539-6 ambos con domicilio en Antofagasta calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Corporación Nacional del Cobre, División Codelco Norte**, empresa minera, industrial y comercial del Estado, creada por Decreto Ley Nº 1.350, de 1976, Rol Único Tributario Nº 61.704.000-K, en adelante **"División Codelco Norte"**, representada por su Vicepresidente Corporativo don **Sergio Jarpa Gibert**, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.552.162-1, ambos domiciliados en la ciudad de Calama calle 11 Norte Nº 1291, Villa Exótica, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, desde el inicio de su gestión, como una de sus prioridades institucionales.

En esta labor, en el año 2000, el SERNAM dio un gran paso en el tratamiento de la temática de la violencia intrafamiliar, con la puesta en marcha del proyecto "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", que postuló la creación e implementación de instancias conformadas por equipos interdisciplinarios a lo largo del país, que brindaran atención especializada a quienes vivían la problemática de la violencia intrafamiliar.

A partir del año 2005, el Programa Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependiente del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominó "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos

Desde el año 2007, el SERNAM suma un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar", para la atención de las mujeres víctimas de VIF, al crear el programa "Casas de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo a causa de VIF, sistema del que también formarán parte los Centros de la Mujer, sumando a su actual oferta la atención reparatoria para mujeres que sean derivadas desde las Casas.

Para operar este programa y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas, SERNAM ha firmado convenios con entidades ejecutoras de la Provincia de El Loa, éstas han sido instituciones de carácter público tales como la Gobernación Provincial de El Loa y La I. Municipalidad de Calama, y ha contado con aportes para su implementación de la División Codelco Norte desde el año 2002, como empresa comprometida con las problemáticas sociales de los ciudadanos de la región, así como de sus trabajadores y familias.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - II REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En el presente año SERNAM y la I. Municipalidad de Calama, firmaron un convenio, el 02 de Enero de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 020, del SERNAM, de 10 de Febrero de 2009, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009, debido a los lineamientos institucionales para trabajar con mayor cercanía a los territorios de las regiones del país y por lo tanto intervenir en las realidades locales desde los espacios de llegada el ámbito municipal, cercanía con la ciudadanía y las políticas públicas.

SEGUNDO: Finalidad

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la implementación del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer de Calama", el cual será administrado por la I. Municipalidad de Calama, la cual, en su carácter de órgano ejecutor deberá velar por el cumplimiento de los siguientes objetivos.

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la desnaturalización de la violencia y la detección e interrupción temprana del fenómeno.

Objetivos Específicos:

1. Brindar contención, estabilización emocional y protección a mujeres que viven violencia menos grave, fortaleciendo capacidades personales para enfrentar el problema de que son objeto, mediante una intervención integral en los ámbitos legal, psicológico y social.

2. Implementar un proceso de atención reparatoria para mujeres en situación de riesgo vital a causa de vif derivadas de las Casas de Acogida de SERNAM, fortaleciendo capacidades personales para enfrentar el problema, mediante una intervención integral en los ámbitos psicológico y social.
3. Asumir, cuando corresponda, el patrocinio legal de las usuarias del Centro y el patrocinio legal del 100% de las usuarias de la Casa de Acogida de SERNAM ubicada en alguna de las comunas donde se focalizará la intervención del Centro.
4. Implementar grupos de autoayuda, con mujeres que egresan del proceso de atención en los Centros.
5. Generar y/o fortalecer los recursos existentes en la comunidad para la prevención de la violencia intrafamiliar, a través de la coordinación con organizaciones, instituciones y redes presentes en el territorio.
6. Generar y/o fortalecer vínculos con organismos estatales y de la sociedad civil, con el objeto de favorecer el proceso de reinserción social de las usuarias, particularmente de quienes son derivadas desde las Casas de Acogida.
7. Implementar estrategias comunicacionales de difusión y sensibilización que permitan prevenir la ocurrencia de la violencia intrafamiliar, mejorar el acceso de las mujeres a la atención y promover conciencia y participación ciudadana en la reducción del problema.
8. Realizar acciones de capacitación a funcionarios/as de instituciones públicas y privadas y a integrantes de organizaciones comunitarias y de redes de prevención, para la promoción de capacidades multiplicadoras en prevención de violencia intrafamiliar.

APROBADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL II REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CUARTO: Focalización Territorial del Centro.

La intervención del Centro se efectuará en la comuna de Calama, San Pedro de Atacama y Ollagüe en las cuales se desarrollarán las acciones de prevención, capacitación y trabajo en redes. La atención psicosocial se implementará en el lugar físico donde esté instalado el Centro, ofreciendo la posibilidad de atención a las mujeres que residan, estudien o trabajen en cualquier lugar que se encuentre dentro de la focalización territorial del Centro. La atención legal se realizará en el lugar físico donde está instalado el Centro y en las Casas de Acogida de SERNAM cuando corresponda.

QUINTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de $ 47.093.094.- (cuarenta y siete millones noventa y tres mil noventa y cuatro pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios:	$ 39.680.576.-

Coordinadora Psicóloga Abogada Tres Monitoras	
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Insumos para impresoras • Viáticos equipo • Pasajes y Fletes (especialmente lo que se refiere a locomoción del equipo para trabajo en terreno) • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Servicios de Impresiones • Servicios de Fotocopiado • Gastos Menores, Fondo Fijo (Caja Chica) • Otros Servicios Generales	**$ 4.270.400.-**
Inversión Real:	**$ 2.500.000.-**
Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	**$ 642.118.-**
Total	**$ 47.093.094.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - II REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEXTO: Compromisos de CODELCO Norte

A.-Centro de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar

La División Codelco Norte destinará la suma bruta, única y total de $20.000.000.- (veinte millones de pesos), que corresponde a una parte de todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar. La suma antes indicada será transferida por la División Codelco Norte al Servicio Nacional de la Mujer de la forma que éstas acuerden en instrumento aparte u por otro medio por ellas a definir. En todo caso los recursos que aporta la División Codelco Norte, deberán ser utilizados en la implementación y administración del Centro conforme al detalle que se señala a continuación:

1. **Contratación de Recursos Humanos**:

Centro de la Mujer de Calama:

[1] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el

a) La suma de $3.329.040.- (Tres millones trescientos veintinueve mil cuarenta pesos), para la contratación de una Secretaria, desde el mes de Junio de 2009 al mes de Abril de 2010, ambas fechas inclusive.

b) La suma de $7.733.440.- (Siete millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos), para la contratación de un profesional Asistente Social, desde el mes de Junio de 2009 al mes de Abril de 2010,ambas fechas inclusive.

c) La suma de $2.379.520.- (Dos millones trescientos setenta y nueve mil quinientos veinte pesos), para la contratación de un/a Estafeta, desde el mes de Junio de 2009 al mes de Abril de 2010,ambas fechas inclusive

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - II REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

2. **Gastos de Operación en Eventos y Campañas con la Comunidad:**

a) La suma $ 2.544.800.- (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), para cubrir los costos de campañas comunitarias y/o acciones de difusión para la prevención de la violencia de género.

b) La suma $ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), para cubrir seminarios.

3. **Talleres de Autocuidado:**

La suma $ 802.640.- (ochocientos dos mil seiscientos cuarenta pesos), para cubrir costos de Actividades de Autocuidado, dirigidos a los/as profesionales que laboran en el Centro.

4. **Otros:**

La suma de $ 1.210.560.- (un millón doscientos diez mil quinientos sesenta pesos) para la contratación de una profesional Secretaria de reemplazo durante 4 meses, periodo de uso de permiso pre y postnatal de Secretaria actual.

Los recursos financieros indicados serán transferidos al Servicio Nacional de la Mujer, en una sola remesa en el mes de Junio de 2009, previa suscripción del presente instrumento.

La coordinación y control del presente convenio estará a cargo de la Gerencia de Sustentabilidad, Mantenimiento y Suministro Industrial, a través de su Dirección de Desarrollo Sustentable y su Departamento de Gestión Comunitaria de la División Codelco Norte.

5. **Excedentes Convenio Sernam- Codelco Norte 2008**:

Los excedentes producidos por la ejecución del Convenio Sernam-Codelco Norte año 2008 y lo indicado en el Addendum N°1 del 15/12/08 respecto de

los saldos pendientes, deberán ser ejecutados y rendidos antes de que expire el presente convenio. Este saldo corresponde a $4.502.173- (cuatro millones quinientos dos mil ciento setenta y tres pesos), el que deberá ser utilizado de la siguiente forma:

- La suma de $3.690.960.- (tres millones seiscientos noventa mil novecientos sesenta pesos) para la contratación de un/a profesional Abogado/a (jornada parcial), desde el mes de Junio de 2009 al mes de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive.

- La suma de $811.213.- (ochocientos once mil doscientos trece pesos) para complementar gastos del ítem destinado a Campañas comunitarias.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - II REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

OCTAVO: Informes, Hitos de Cumplimiento, Respaldo Verificables.

SERNAM, deberá preparar y presentar a la División Codelco Norte, los siguientes documentos, que, a su vez, deberán ser entregados por el ejecutor, es decir, la I. Municipalidad de Calama:

1. Matriz de Marco Lógico del programa de Trabajo del 2009: plazo, 15 de Julio de 2009.

2. Carta Gantt con sus respectivos Hitos: plazo, 15 de Julio de 2009.

3. El programa deberá presentar semestralmente, o según requerimiento de la División Codelco Norte, un informe técnico, el que será presentado al Departamento de Gestión Comunitaria. Estos deberán contener información narrativa y estadística de la gestión realizada además del cumplimiento de los Hitos semestrales en los tiempos que corresponda y medios de verificación de las acciones realizadas.

4. El programa deberá entregar un Balance Final Único de Gestión realizada y Ejecución Presupuestaria de Rendición Final de Cuentas en el mes de Mayo de 2010. El informe debe contener la información respecto de los meses de trabajo del período respectivo.

NOVENO: Revisión y Aprobación de Informes.

Corresponderá al Departamento de Gestión Comunitaria de la División Codelco Norte efectuar una pormenorizada revisión a los informes dentro de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su presentación.

En caso de observaciones u objeciones a dichos informes, dentro de un plazo establecido, devolverá los antecedentes a SERNAM y una vez ingresado el informe con las enmiendas requeridas, el Departamento de Gestión Comunitaria deberá pronunciarse dentro de un plazo de 5 días hábiles.

DÉCIMO: Difusión.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - II REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1. Sernam, y la División Codelco Norte se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, Boletines, Revistas, etc.), información sobre el funcionamiento del Centro de la Mujer.
2. Los insumos técnicos producidos por el Centro serán de propiedad del SERNAM, el cual los pondrá a disposición de quienes lo soliciten bajo el compromiso de citar a las fuentes que financiaron el programa, es decir la División Codelco Norte y SERNAM.
3. Todos los eventos, campañas, conferencias de prensa y actos públicos que se ejecuten con los recursos del presente Convenio, deben responder a una programación previamente coordinada entre ambas instituciones, para lo cual el Centro de la Mujer elaborará un Plan Comunicacional en colaboración del Área de Comunicaciones de la División Codelco Norte.
4. Los funcionarios contratados que ejecutan los programas, deberán permanentemente resaltar en reuniones y actividades públicas que el presente Convenio se enmarca en el programa de Codelco Mejor Vecino, así como también las instituciones que respaldan e impulsan las iniciativas que se desarrollan.
5. La entidad ejecutora se compromete a instalar una placa institucional que contenga los logos de las tres instituciones del convenio (SERNAM, Municipalidad de Calama y la División Codelco Norte) adosada en la puerta del Centro, en la cual se incorpore el nombre del respectivo centro. Esta placa debe omitir cualquier alusión que indique que en ese lugar se atienden casos de violencia intrafamiliar, de modo de resguardar la confidencialidad de las mujeres que concurren a solicitar atención.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 30 de Abril de 2010, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, conforme se indica en la cláusula siguiente:

DÉCIMO SEGUNDO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM y la División Codelco Norte se reservan la facultad unilateral de poner término al presente convenio, dando aviso a la otra parte con 60 días de anticipación, bastando para tal efecto una comunicación escrita de tal determinación.

DÉCIMO TERCERO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la División Codelco Norte.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - II REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña Johana Torres Olea como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, consta de la Resolución Nº 053 de fecha 23 de Abril de 2007 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2006, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería de don Sergio Jarpa Gibert, Vicepresidente Corporativo de Codelco Chile – División Codelco Norte, consta en escritura pública de fecha 02 de junio del año 2006, otorgada ante la Notaria Pública de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández./ **JOHANA TORRES OLEA-DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-SEGUNDA REGIÓN- SERGIO JARPA GIBERT-VICEPRESIDENTE CORPORATIVO-DIVISIÓN CODELCO NORTE.**

2. Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del Sernam.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

JOHANA TORRES OLEA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MFC/CRR/CRM/crm
DISTRIBUCION:
-Depto. Administración y Finanzas Región de Antofagasta
-Oficina de Partes